INFORME: El proceso al despacho del Señor Juez para lo que ordene pertinente en relación al memorial obrante al folio (16) del cuaderno de medidas, presentado por el Señor endosatario al cobro judicial de la entidad demandante.

Zapatoca 10 de Agosto de 2022

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 2019-00061-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor Endosatario al cobro Judicial de la entidad demandante y obrante al folio (16) del cuaderno de medidas, el Despacho accede a lo pedido y por reunirse los requisitos de ley y lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- ✓ **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuenta corriente o de ahorros, CDTs, CDATs en **BANCOLOMBIA,** los demandados Señores **JULIO CÉSAR SÁNCHEZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.874.133 y **ALBA FELICIA SANCHEZ CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.023.970

La medida se limita hasta por **VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000,oo) M/cte.**

OFÍCIESE al Señor Gerente de la citada entidad bancaria, para que se sirva retener los dineros y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez